

LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2018



[Handwritten signatures in blue and red ink]

Gloria S.

Unidad de Comunicaciones y Responsabilidad Social

CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
COMUNICACIONES
Y RESPONSABILIDAD
SOCIAL
Santiago, C.A. - MODYCA

Enero 2018

[Handwritten initials and signatures]

DEFINICIÓN:

En los últimos años la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, viene implementando políticas gubernamentales encaminadas a la participación, inclusión, desarrollo social y económico de El Salvador, muestra de ello lo constituyen la ampliación de las prestaciones y beneficios de nuestros Seguros de Vida Voluntarios, la apertura del Programa de Préstamos; el incremento de los proyectos sociales para nuestros Asegurados y Aseguradas.

En ese sentido, la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, atendiendo los lineamientos del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014 – 2019 pretende contribuir en el proceso de la Participación Ciudadana como un derecho mediante el cual las personas que conforman una sociedad tienen la posibilidad de interactuar con las instituciones del Estado y formar parte activa en las decisiones y acciones de las mismas, por lo que se fomentará, en la población objeto, la Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo y de La Caja, en la cual se promueva la corresponsabilidad e incidencia en la Planeación Estratégica Institucional.

Incentivar la Participación Ciudadana implica construir una ciudadanía activa, capaz de exigir al Estado el cumplimiento de sus derechos y colaborar con éste para la construcción de una sociedad más justa, solidaria, equitativa y soberana.

BASE LEGAL:

Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, donde el presidente de la República prof. Salvador Sánchez Cerén, presenta la Participación Ciudadana como uno de los ejes fundamentales de políticas públicas de su gobierno para garantizar el bien común de la población.



Nos enmarcamos en el esfuerzo de la implementación de la Política de Participación Ciudadana del Gobierno de El Salvador, la cual debe implementarse en todas las Instituciones del Estado.

A partir del acuerdo de Consejo Directivo de acta N° 66 punto 5.b.3 donde aprueba la Política de Participación Ciudadana de la Caja Mutual, con base en sus propios lineamientos de Participación Ciudadana aplicables al que hacer de la institución.

OBJETIVO GENERAL:

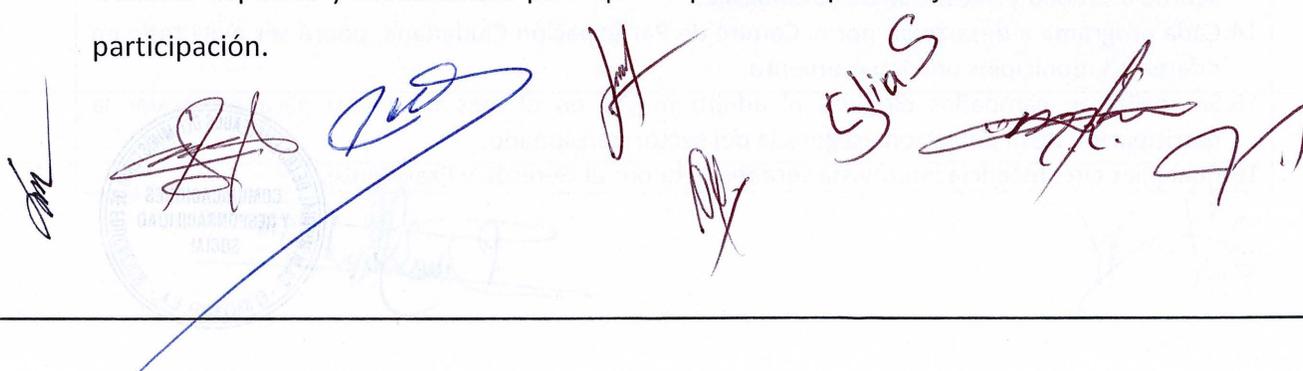
Sensibilizar el tema de Participación Ciudadana, en cada uno de los departamentos del país, con el personal docente y administrativo, activos y pensionados del Ministerio de Educación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Realizar jornadas de formación en materia de Participación Ciudadana con personal docente y administrativo, activos y pensionados del departamento.
- Dar a conocer la Política de Participación Ciudadana de La Caja y la del Gobierno Central así como los espacios y mecanismos de Participación Ciudadana de la Caja.

METAS:

- Promover la participación e incidencia de la población asegurada en la planificación estratégica de actividades de Responsabilidad social.
- Generar espacios y mecanismos para que la población pueda ejercer su derecho a la participación.



**LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CAJA
MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2018**

Autorizados por Consejo Directivo en Acta 51 punto 5.b.8 de fecha 12 de enero 2018

1. El Consejo Directivo asignará un monto en el presupuesto anual de La Caja para la ejecución de proyectos de Participación Ciudadana.
2. La Gerencia y Presidencia aprobarán el programa de Participación Ciudadana, el cual estará sujeto a la Ley de Ética Gubernamental, y las Leyes, Reglamentos, Normativa Gubernamental, aplicables a La Caja.
3. El monto presupuestado, será distribuido de manera proporcional a cada Comité Departamental de Participación Ciudadana de La Caja.
4. La administración de La Caja, será la responsable de conformar los comités de Participación Ciudadana de cada departamento con un mínimo de cinco integrantes hasta un máximo de ocho integrantes; los cargos por cada comité serán: Coordinador o coordinadora; secretaria o secretario, y vocales; además motivará la participación del personal docente y administrativo, activos y pensionados, tanto en la conformación de los comités como en todos los proyectos a ejecutar.
5. Cada comité departamental de Participación Ciudadana en coordinación con la encargada de la Unidad elaborará un Plan de Trabajo Anual en donde especificará las diferentes acciones a desarrollar con el presupuesto asignado para cada actividad o proyecto.
6. Al ser aprobado el Plan de Trabajo de cada Comité Departamental de Participación Ciudadana, se procederá a socializarlo con la Directora o Director Departamental de Educación para que de su aval y visto bueno, a la vez para garantizar los diferentes permisos y convocatorias para la ejecución efectiva del Plan de Trabajo.
7. Los proyectos o actividades serán desarrolladas en el año calendario.
8. Se procederá a realizar adquisiciones y contrataciones necesarias para la ejecución de los diferentes proyectos, capacitaciones o programas de Participación Ciudadana plasmados en el plan de trabajo, estos serán gestionados por La Caja a nivel central.
9. La coordinadora de la Unidad de Participación Ciudadana en apoyo con el comité de Participación Ciudadana Institucional, será el responsable de monitorear en cualquier fase cada proyecto, capacitación o programa a ejecutar: Inicio, desarrollo y cierre. Pudiendo apoyarse del Encargado de la Agencia Departamental.
10. Cada proyecto ejecutado deberá ser respaldado con los nombres de los beneficiarios o participantes identificando: Nombre según DUI, número de DUI, Centro Escolar, y firma.
11. El pago a los facilitadores de los diferentes proyectos, capacitaciones o programas será de acuerdo a los montos estipulados por el Consejo Directivo.
12. La participación de las personas aseguradas y su grupo familiar en los proyectos, capacitaciones o programas no podrá ser repetida en otros proyectos a excepción de los pensionados.
13. Se podrán realizar talleres, capacitaciones o programas con hijos e hijas de asegurados y aseguradas entre 12 a 21 años de edad, considerando que el taller en el cual participen este acorde a la edad y necesidad de aprendizaje.
14. Cada programa a desarrollar por el Comité de Participación Ciudadana, podrá ser ejecutado en diferentes municipios del departamento.
15. Se realizaran campañas dirigidas al adulto mayor en el mes de enero para promover la participación de la población asegurada del sector pensionado.
16. Cualquier circunstancia imprevista será resuelta por el Gerente y Presidente.

